

RIO CLARO, 27 de ABRIL de 2017

SESION EXTRAORDINARIA N° 3

CONCEJO MUNICIPAL

Preside el Concejo Municipal el Sr. Alcalde Américo Guajardo Oyarce.

Se abre la sesión en nombre de Dios.

Siendo las 11:30 Hrs. del 27 de Abril de 2017, se inicia sesión del honorable Concejo Municipal, integrado por los siguientes Concejales:

- Don Eduardo Poblete Navarro
- Don Néstor Vergara Rojas
- Srta. Rosa Navarro Amigo
- Don Guillermo Vergara González.
- Don Jorge Mora Jiménez.
- Don Ariel Verdugo Morales.

Como Ministro de Fe, el Secretario Municipal (S), Sr. Cristian Ramos Díaz.

Participan;

Administrador Municipal, Sr. Manuel Montero Mena Secretario de Actas, Sr. Jonathan Cisterna Barra.



ACUERDOS

1. Aprobación Metas Institucionales, PMG 2017.

Se presenta la comisión responsable de definir las metas institucionales, PMG 2017, quienes exponen las modificaciones a las metas de gestión presentadas al Concejo Municipal, en sesión Ord. N° 12.

Modificaciones presentadas a las siguientes Direcciones Municipales, Secretaria Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte Público y Secretaria de Planificación Comunal.

Modificaciones:

Secretaria Municipal:

Meta:

Creación de un procedimiento, de los decretos Alcaldicios, por tipo de materia (Personal y Financieros), para que se conformen con los vistos adecuados a la materia tratante, los respaldos que dieron origen y distribución adecuada entre otras.

Dirección de Tránsito y Transporte Público:

Meta:

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE TALCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO ALCALDIA

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIA Nº 02 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO, 27 DE ABRIL DE 2017

Creación de un instructivo que indique estacionamientos y paraderos de

locomoción de colectiva.

Secretaria de Planificación Comunal:

Meta:

Presentación de ideas de proyectos a postular año 2017, para Honorable

Concejo Municipal.

Intervenciones:

En la meta de la SECPLAN,

Concejal Sr. Néstor Vergara Rojas, propuso que esta unidad realice

consulta al mismo concejo de los proyectos que se están postulando con el

afán de no cometer errores, por ejemplo, la situación de Camarico en el

que se aprobó una construcción en un terreno que no correspondía.

Acuerdo Concejo: Aprueba la Modificación

Otras Intervenciones:

En relación a las Metas institucionales definidas para la Dirección de

Desarrollo Comunitario (Dideco), se modificó la segunda meta, donde se

realizaron las siguientes intervenciones.

Concejal Sr. Néstor Vergara consulta, sobre la verificación del logro,

donde indica que una impresión del procedimiento, para la entrega al

encargado de programa, está correcto. No estoy de acuerdo que la



verificación sea la impresión de este procedimiento, ya que en el indicador se exige la implementación por escrito del procedimiento, por lo tanto sugiero que el verificador del logro sea un comprobante o certificado de entrega de las ayudas sociales otorgadas.

Concejal Srta. Rosa María Navarro Amigo, considero que es necesario que exista un registro de seguimiento y comprobante de la entrega de ayudas sociales.

Acuerdo Concejo: Se modifica el verificador de logro de la meta institucional de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominada: "Creación de un procedimiento para ayudas sociales considerando el seguimiento de estas ayudas y verificando en que se utilizaron" y se aprueban, las modificaciones de las metas institucional, PMG 2017, presentadas por la comisión responsable de su elaboración, incluyendo la modificación que este Concejo modifico, para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Comodato a Junta de Vecinos "La Chispa"

Interviene en sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Rio Claro el Director de la Secretaria de Planificación, Sr. Héctor Gutiérrez Miranda quien expone que en el sector de la Chispa se existe un terreno municipal ocupado por la Junta de Vecinos "la Chispa", el cual solo no se encuentra regularizado con el municipio lo cual se le es imposible realizar postulaciones a proyectos de inversión inmobiliaria



para la organización, es por eso que el presenta solicitud de la comunidad para comodato de terreno el cual tiene por objetivo postular a construcción de sede social.

NOMBRE	PRORROGA O COMODATO	EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE	DOMINIO	INSCRIPCION C.B.R. TALCA	OBSERVACIONES
IGLESIA EVANGÉLICA UMBRAL	SOLICITUD DE COMODATO	TERRENO MUNICIPAL , SECTOR LA CHISPA	2.726,60 M2	MUNICPAL	ROL AVALUO 0022-00533	

Después de haber expuestos antecedentes que se adjuntaban en esta solicitud y una posterior votación, este honorable concejo Aprueba solicitud de comodato por "JUNTA DE VECINOS DE LA CHISPA"

3. Presentación Funcionaria SECPLAC.

Se presenta al Honorable Concejo Municipal, la Srta. Paola Farías, Arquitecto, de la SECPLAN, quien ingresó el día 03 de abril del presente, entregando antecedentes laborales anteriores como el que anteriormente se desempeñó en el programa Servicio País en la Comuna de Rauco.

4. Modificación Ordenanza, para la cobranza de derechos relativos al Cementerio Municipal.

El Funcionario Municipal, Sr. Esteban Sepúlveda Veloso, expone:



La actual Ordenanza Municipal, en el área de los derechos del cementerio, se encuentra obsoleta, lo que impide dar respuesta satisfactoria a las necesidades de la comunidad en general.

Comenta además, que existían irregularidades como la venta de terrenos, recomendándose mencionar como ocupaciones temporales a largo y corto plazo.

Después de la realización de un análisis de la Actual Ordenanza, el H. Concejo Municipal, sesiona lo siguiente:

4.1. Modificación a la denominación y valores de los derechos relativos al Cementerio Municipal de la Comuna de Rio Claro:

Después de una discusión y trabajo en el cual los concejales acotaron y se acogen sus mociones a la modificación a la Ordenanza municipal, esta queda aprobada de la siguiente manera:

N° 1	Derechos de Se	oultación	Valores UTM	Acuerdo	
	Derecho de sepultura en nicho perpetuo simple	Cuarta corrida	12	Mantiene valor	
		Tercera corrida	12	Mantiene valor	
		segunda corrida	15	Mantiene valor	
		primera corrida	20	Aumenta valor	
1.2	Derecho de sepultura en nicho simple a 5 años, con prórrogas de igual periodo, hasta cumplir 20 años	Cuarta Corrida	5	Mantiene valor	
		Tercera Corrida	8	Aumenta valor	



1.3	Derecho de sepultura en nicho simple a 1 año	Tercera Corrida	5	Aumenta valor
		Cuarta Corrida	5	Aumenta valor
1.4	Derecho de sepultura en nicho párvulo por 5 años		4	Sin modificación
1.5	Derecho sepultura párvulo por 1 año	Cuarta	2	Sin modificación
		Quinta	2	Sin modificación
N° 2	Derechos de verificación de restos, para reducción o traslado, con permanencia superior a un año.		1	Aumenta valor/modificado numeral
N° 3	Derecho de sepultura en tierra perpetuo, por metro cuadrado		15	Aumenta valor
N° 4	Derecho de sepultura en tierra por metro cuadrado a 5 años, con prorrogas de igual periodo, hasta cumplir 20 años, por metro cuadrado, con un máximo de 2 metros cuadrados.		10	Aumenta valor
N° 5	Derecho sepultura en tierra por metro cuadrado de 1 a 3 años plazo corto		5	Se elimina
		Derechos por servicio de sellado		
5.2	Derecho por servicios de sellado en nicho o tierra		30%	Aumenta valor
5.3	En nicho triple o doble rasante con sellado		3	Se elimina
N°6		Derechos de Traslados		
6.1	Derecho de traslado de restos reducidos al término de 20 años, con perpetuidad.		5	Mantiene valor/modificado numeral
6.2	Traslado en el mismo cementerio en tierra y fosa común		2	Mantiene valor/modificado numeral



6.3	Traslado al mismo cementerio a nicho o reducción		2	Aumenta valor
N° 7		Exhumación o reducción y/ o extracción de cadáver		
7.1	En su propio ataúd		1.5	Mantiene valor/modificado numeral
7.2	Cambio de urna		3	Mantiene valor/modificado numeral
7.3	De osamentas en urna de reducción		1	Mantiene valor/modificado numeral
7.4	Exhumación por orden judicial		exento	Mantiene valor/modificado numeral
N°8	Derecho de construcción		15%	Aumenta valor
N°9	Reparaciones menores		exento	Mantiene valor/modificado numeral
N°10	Ocupación de terreno para materiales por mt2 diario a partir del segundo día		10	Mantiene valor y modifica punto
N°11	Multas por realizar trabajos en días no autorizados.		30%	Aumenta valor
N°12		Derechos		
12.1	Inscripción anual registros de contratistas		2	Aumenta valor y se fusiona punto 12.1 con 12.2 de la ordenanza
12.2	Normalización sepultura o nicho con documentación venta mt2		1.5	Aumenta valor y varía el punto de sin documentación a con documentación modifica numeral
12.3	Inscripción de registro de propiedades		5	Se elimina
12.4	Certificado de propiedades inscritas y derecho de ocupación		3	Se elimina
12.5	Derecho de transferencias y regularizaciones		2.5	Aumenta valor
12.6	Uso de capilla del cementerio para velatorio diario		Exento	Varía su valor
	Multas por incumplimientos de reglamento interno y /o ordenanza municipal		Entre 1 y 2	Se incorpora



4.2. Modificación al acuerdo de concejo del 06-08-2007 quedando de la siguiente manera:

Después de una discusión y trabajo en el cual los concejales acotaron y se acogen sus mociones se concluye en la modificación del acuerdo de concejo existente, lo siguiente

- a) Se cobrará como Derechos de Construcción el 15% de presupuesto aprobado el cual deberá ser visado por el Encargado del Cementerio Municipal para su aprobación por parte de la Dirección de Obras.
- b) El Encargado del Cementerio Municipal proporcionará a los interesados un formulario para la tramitación de la autorización y Derecho Municipal por Construcción, el cual consignará los siguientes puntos: Materiales, Mano de Obra y Obra vendida (si procede). Se adjunta formulario.
- c) En cuanto a la posibilidad de ADQUIRIR A PERPETUIDAD TERRENOS Y NICHOS CON CONVENIO DE ARRIENDO, se solicita consignar en caso de haberse celebrado un Convenio de Arriendo y ser solicitado renovación por convenio de compra en un plazo inferior al tiempo de duración de dicho convenio de



arriendo, solo se podrá descontar el valor pagado a la fecha de solicitud de renovación por compra.

- d) Se propone incluir un punto referido a DESCUENTOS POR PAGO AL CONTADO, que incluya los siguientes beneficios de acuerdo a:
 - Para pago al contado 40% de descuento con informe social de respaldo
 - 2. Para pago al contado 20% al no contar con informe social.
 - Para pago en cuotas se aplicará el total del valor (desde 0 a 12 cuotas).
- e) No se podrán adquirir nichos ni terrenos que no sean utilizados para sepultación inmediata.
- f) El tiempo de sepultación de personas con condición de indigencia tendrá un máximo de tres años y deberá ser certificado por la Asistencia Social de la Municipalidad.
- g) De acuerdo al Artículo N°38 del REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS (Dto. 357). Vencido el plazo de una sepultura temporal, el cementerio, si nadie lo reclama, los restos existentes en ella, podrá retirarlo para trasladarlos a la Fosa Común o para proceder a su incineración, en caso que el establecimiento cuente con crematorios, sin responsabilidad alguna para la Dirección del Cementerio. En caso de ser reclamados dichos restos, los interesados podrán ordenar la



reducción o cremación pudiendo trasladarlos a nichos perpetuos pagando los derechos correspondientes.

- h) Corresponderá al Administrador del Cementerio certificar cualquier sepultación que se lleve a efecto en el Cementerio Municipal de lo cual los propietarios no cuenten con la documentación respaldatoria. Lo anterior, no exime al solicitante de regularizar esta situación de acuerdo al punto n°12.3 de la Ordenanza Vigente.
- i) Se generará un documento que quedará disposición de la persona que adquiera derecho de ocupación a un nicho o perpetuidad que indicará el terreno de acuerdo a los antecedentes del Convenio respectivo. Dicho documento quedará a disposición del interesado una vez que se haya cancelado el total de cuotas por adquisición del terreno.
- j) Se solicita modificar el punto N°12 DERECHOS por la creación de un Registro Único de Contratistas del Cementerio Municipal de Rio Claro. En dicho registro deberán estar inscritos todas las personas interesadas en ejecutar trabajos de Construcción y Reparación al interior del Cementerio Municipal que estén asociados a la construcción de sepulturas, mausoleos, bóvedas y en general, toda obra que irrogue el uso de la infraestructura del recinto. Para ingresar al Registro, el solicitante deberá adjuntar a la solicitud, Certificado de Antecedentes, Fotocopia Carnet de



Identidad y cancelar el derecho Municipal de 1.5 UTM. El registro deberá ser renovado anualmente.

En concluyendo, finaliza sesión siendo las 16:38 del día 27 de abril de 2017 la sesión extraordinaria n°2 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Rio Claro.

CRISTIAN RAMOS DIAZ

MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICPAL (S)